

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental-CORPONOR, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, informa a la comunidad en general, que se ha programado publicar el proceso de **Concurso de Méritos N° CMA0805 de 2026.**

Los interesados en participar en el proceso podrán consultar En la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, de presentarse indisponibilidad en la plataforma SECOP II debe hacer uso del manual de indisponibilidad expedido por Colombia Compra eficiente para cada caso en concreto y se hará uso del correo electrónico procesoscontractuales@corponor.gov.co

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCION EMISARIO FINAL QUEBRADA SECA, FASE I, SECTOR OCCIDENTAL COMUNA 7, MUNICIPIO DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,

Clasificación de Bienes y Servicios - Código UNSPSC

El servicio objeto del presente proceso de contratación esta codificada en el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO UNSPSC
81. Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	10. Servicios profesionales de ingeniería	15. Ingeniería Civil	81101500
80. Servicios de Gestión, servicios profesionales de Empresa y Servicios administrativos	10. Servicios de asesoría de gestión	16. Gerencia de Proyectos	80101600

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN (Ver anexo documento técnico).

CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS:

Para satisfacer la necesidad descrita anteriormente, se requiere celebrar un contrato de interventoría con una persona natural o jurídica o asociadas de las formas amparadas por la Ley, que cumpla con los requisitos y condiciones estipulados en el presente proceso de selección. La Interventoría se ejecutará sobre las obras a desarrollar, conforme a las especificaciones técnicas definidas por la Corporación, para la construcción de las unidades sanitarias con sistema de tratamiento (FAFA), dispuestas en el pliego de condiciones de la Licitación Pública del contrato de obra que adelanta CORPONOR.

El proyecto PSMV EMISARIO FINAL QUEBRADA SECA hace parte del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV, basado en los lineamientos y objetivos municipales ambientales de eliminación de vertimientos a cielo abierto de aguas residuales sobre cuerpos de agua, y la prolongación de dichas cargas hidráulicas hacia las zonas futuras de proyección de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR, en el sector de la QUEBRADA SECA. Las aguas residuales de las comunas 6, 7 y 8, sector noroccidental del municipio de Cúcuta, son transportadas por redes menores hacia colectores principales y descargadas directamente sobre Quebrada Seca. Este mega proyecto recibe las cargas hidráulicas de estos colectores principales y las prolonga hacia aguas abajo, alejando las del perímetro urbano, de las áreas urbanizadas y de asentamientos humanos, por el corredor ambiental (Ronda Hídrica) de la QUEBRADA SECA, hasta la zona donde se proyecta la construcción de la futura PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES –PTAR, aguas abajo del Anillo Vial. Es importante resaltar que se trata del Emisario Final de la Cuenca QUEBRADA SECA, cuya construcción completaría los objetivos PSMV en lo que tiene que ver con instalación de interceptores y emisarios para eliminación de vertimientos en los corredores urbanos, en especial por fuera del perímetro urbano sanitario. Con ello, se logra avanzar, en gran medida, con el fortalecimiento de las acciones encaminadas hacia la descontaminación de la Fuente Hídrica RÍO ZULIA, al noroccidente del Municipio de Cúcuta, Norte de Santander.

El emisario Quebrada Seca se proyecta con un recorrido del trazado paralelo a la quebrada en una longitud de 670,91 metros sobre corredor de protección ambiental establecido por las rondas hídricas del Plan de Ordenamiento Territorial y autoridad ambiental CORPONOR, sector urbano de la Comuna 7 de Cúcuta, con punto de inicio en el P1, punto donde empalman las descargas provenientes de los barrios Toledo Plata, Caño Limón, Alonsito y Simón Bolívar, coordenadas 7°56´02.33" N y 72°31´47.39" W, hasta el pozo P16, en una longitud de 670,91 m, en tubería de 12", 24" y 27", con tubería PVC/GRP/PEAD.

Las actividades contemplan entre otras:

- A. CONSTRUCCIÓN EMISARIO FINAL PARALELO A LA QUEBRADA SECA, FASE I, SECTOR COMUNA 7, BARRIOS CRISPIN DURAN, LA CONQUISTSA, VILLA PAZ Y GUADALUPE, MUNICIPIO DE CÚCUTA.
- B. Se llevará a cabo la construcción del emisario Quebrada Seca, empleando tubería PVC/GRP/PEAD en diámetros de 12", 24" y 27" o un material equivalente, con una longitud de intervención estimada de 670,91 metros, desde el pozo de inspección P1, en el punto de empalme del vertimiento de Toledo Plata, Caño Limón, Molinos, Alonsito y Simón Bolívar, hasta el Pozo P16, aliviadero 2ª, margen izquierda de la quebrada Seca. En paralelo, se llevará a cabo la construcción de 21 pozos de inspección en mampostería, con diámetros interiores de 1.8 metros, 3 cámaras de caída y 420 M2 de Geocolchón en Hidromalla BX50, con espesor 0.30m y piedra redonda <20 cm.
- C. Debido a la alta dinámica geomorfológica, por los efectos de la variabilidad climática y por las acciones antrópicas que acentúan los procesos de socavación progresivos que desestabilizan el talud de la quebrada Seca, generando incisión y pérdida de material, generando una migración constante de la quebrada hacia el sur, en un tramo donde se proyecta establecer la infraestructura del emisario final. Con esta acción se garantizará que el trazado quede actualizado a las nuevas condiciones de la dinámica del cauce.
- D. Las actividades incluyen: excavaciones en material duro o conglomerado y en roca con compresor, el manejo de aguas residuales, el suministro e instalación de tubería de PVC de 12", 24" y 27" con una longitud de 670,90 metros; la construcción de 21 pozos de inspección en mampostería, con diámetros interiores de 1.8 metros; la construcción de 3 cámaras de caída – pantalla antichoque, rellenos con material común de la misma excavación, suministro e instalación de geotextil, la recuperación de pavimento reforzado en concreto de E:0.15 m, y el suministro e instalación de Geocolchón en Hidromalla BX50. Espesor 0.30m. Piedra redonda <20 cm, entre otras.

Las Obras se construirán siguiendo las especificaciones establecidas en el Reglamento Técnico Sector Aguas Potable y Saneamiento básico RAS, Resolución No. 330 del 8 de junio de 2017, la 0799 del 09 de diciembre del 2021, 0908 de 2021 y las demás resoluciones vigentes del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio "Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005, 1447 de 2005 y 2320 de 2009"



2 DEMOLICIONES Y LIMPIEZA					
3	2,1			Corte de pavimento en concreto	ML 100,00
4	2,2			Demolición pavimento en concreto e=0.15 m	M2 63,53
5	2,3			Adecuación y compactación de Sobrantes de excavación en puntos a lo largo d	m3 1.327,57
Subtotal					
3 MOVIMIENTOS DE TIERRAS					
6	3,1			Excavaciones a mano en material duro y/o conglomerado en zanjas h<2 m	M3 410,12
7	3,2			Excavación a maquina en material duro o conglomerado < 2,0 mts	M3 1.052,48
8	3,3			Excavación a maquina en material duro o conglomerado entre 2,0 y 4,0 m	M3 2.144,80
9	3,4			Excavación con máquina en material duro o conglomerado H > 4m	M3 360,03
10	3,5			Manejo de Aguas Residuales y Aguas Lluvias	ML 675,35
11	3,6			Excavación de roca con compresor	M3 197,34
12	3,7			Manejo de Interferencias (Redes existentes acueducto, alcantarillado, gas etc.)	ML 675,35
13	3,8			Estructura Temporal de Contención Metálica - Sistema KS - (Entibación) en excavaciones con profundidades mayores a 1.5 metros. Según Resolución 02400 de 1979: Artículo 616 del Estatuto de Seguridad Industrial.	ML 2.834,58
Subtotal					
4 INSTALACIONES SANITARIAS					
14	4,1			Suministro e instalación tuberías Alcantarillado de Aguas Residuales tipo PVC Ø12"	ML 25,84
15	4,2			Suministro e instalación tuberías Alcantarillado de Aguas Residuales tipo PVC Ø24"	ML 419,43
16	4,3			Suministro e instalación tuberías Alcantarillado de Aguas Residuales tipo PVC Ø27"	ML 225,64
17	4,4			CONSTRUCCION POZOS DE INSPECCION. Base e= 0,20 m., en concreto 3000 PSI; Cilindro en ladrillo doble e= 0,25m, pañete exterior 1:4 e=0,02 m, Diametro interno del cono 1,8 m., longitud variable. Longitud cilindro Cono de reduccion cilindro a boca o tapa en POZO TIPO I H < 2,00 m incluye aro tapa fabricada en polietileno de alta densidad	UND 3,00
18	4,5			CONSTRUCCION POZOS DE INSPECCION. Base e= 0,20 m., en concreto 3000 PSI; Cilindro en ladrillo doble e= 0,25m, pañete exterior 1:4 e=0,02 m, Diametro interno del cono 1,8 m., longitud variable. Longitud cilindro Cono de reduccion cilindro a boca o tapa en POZO TIPO II 2,00 < H < 4,0 m incluye aro tapa fabricada en polietileno de alta densidad	UND 15,00
19	4,6			CONSTRUCCION POZOS DE INSPECCION. Base e= 0,20 m., en concreto 3000 PSI; Cilindro en ladrillo doble e= 0,25m, pañete exterior 1:4 e=0,02 m, Diametro interno del cono 1,8 m., longitud variable. Longitud cilindro Cono de reduccion cilindro a boca o tapa en POZO TIPO III H > 4,0 m incluye aro tapa fabricada en polietileno de alta densidad	UND 3,00
20	4,7			Construcción Cámaras de Caida - Pnatalla Antichoque y Escalones	GL 3,00
21	4,8			Conexiones Pozos existentes a nuevos	UND 4,00
22	4,9			Compuerta Chapaleta / Charnela Antirretorno MADERPLAST Ø24" para ALIVIADERO. Prevención de Retroflujo y Control de Olores. Incluye Estructura de Protección y Soporte	UND 1,00
23	4,10.			Compuerta Chapaleta / Charnela Antirretorno MADERPLAST Ø27" para ALIVIADERO. Prevención de Retroflujo y Control de Olores. Incluye Estructura de Protección y Soporte	UND 1,00
24	4,11			Protección en Concreto Reforzado Tramos Subfluviales	M3 335,35
Subtotal					
5 RELLENOS					
25	5,1			Relleno General Tubería CON MATERIAL COMÚN MISMA EXCAVACIÓN. Deben ser eliminadas las piedras superiores a 5 cm.	M3 2.427,25
26	5,2			Relleno para piso o cama, lateral, hasta 30 cm sobre la clave del tubo CON MATERIAL GRANULAR 3/4" TRITURADO DE ROCA (ANGULAR). Debe cumplir especificación similar a suelo tipo granular ASTM Suelo Clase I - GW - GP - SW - SP. Muy bien compactado.	M3 744,65
27	5,3			Relleno General CON MATERIAL COMÚN MISMA EXCAVACIÓN. PARA POZOS DE INSPECCIÓN PROYECTADOS. Deben ser eliminadas las piedras superiores a 5 cm.	M3 235,66
28	5,4			Suministro e instalación GEOTEXTIL NT 2000	M2 3.375,06
Subtotal					

Tabla No. 2. Cantidades de obra por unidad

Las actividades principales de la interventoría corresponderán a la verificación de las obras de construcción del interceptor se efectúen siguiendo las especificaciones establecidas en el Reglamento Técnico Sector Aguas Potable y Saneamiento básico RAS, en especial lo contemplado en el Capítulo. D-2 Redes de Colectores y Capítulo. D-6 Estructuras Complementarias.



Imagen 1. Area de influencia del proyecto, Quebrada Seca, barrios Crispin Duran, la Conquista, Villa Paz y Guadalupe, Comuna 7 de Cúcuta.

2.2.1 ALCANCE DEL PROYECTO

Las actividades objeto de la presente consultoría abarca las labores de interventoría técnica, administrativa y financiera al contrato de obra cuyo objeto corresponde a la implementación del diseño del EMISARIO SANITARIO - PTAR QUEBRADA SECA - FASE I, que se propone con el fin de conducir las aguas servidas de la zona urbana y de expansión Sur Occidental de la ciudad de Cúcuta, alejando las descargas de las zonas pobladas y acercando la línea de conducción hasta el sitio propuesto para su tratamiento – PTAR Quebrada Seca.

El alcance de las obras abarca la construcción del emisario Quebrada Seca, empleando tubería de PVC/GRP/PEAD de 12", 24" y 27" o un material equivalente, con una extensión estimada de 670,90 metros desde el Punto de empalme P1 hasta el P16. En paralelo, se

llevará a cabo la construcción de 21 pozos de inspección en mampostería, con diámetros interiores de 1.8 metros, y H entre 2 y mayores de 4 m, 3 cámaras de caída y 420 M² de Geocolchón en Hidromalla BX50, con espesor 0.30m y piedra redonda <20 cm.

En consideración de lo anterior, CORPONOR adelanta el Proyecto de inversión "CONSTRUCCION EMISARIO FINAL QUEBRADA SECA, SECTOR OCCIDENTAL COMUNA 7, MUNICIPIO DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER." está contemplado en el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Zulia, POMCA 2018-2028 dentro de la Estrategia: "Administración y Manejo del Recurso Hídrico", en el Programa 1. Gestión Integral del Recurso Hídrico" y en el Proyecto P1- 3.3 "Descontaminación de la Cuenca del Río Zulia", con el objetivo de manejar adecuadamente las aguas residuales en el sector occidental del sector urbano del municipio de Cúcuta, mediante la construcción de 670,91 metros de tubería sanitaria. Las actividades a desarrollar por parte de la interventoría corresponden a la verificación del cumplimiento de obras a desarrollar por el contratista.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN (Ver anexo documento técnico).

1. Se llevará a cabo la construcción del emisario Quebrada Seca, empleando tubería PVC/GRP/PEAD en diámetros de 12", 24" y 27" o un material equivalente, con una longitud de intervención estimada de 670,91 metros, desde el pozo de inspección P1, en el punto de empalme del vertimiento de Toledo Plata, Caño Limón, Molinos, Alonsito y Simón Bolívar, hasta el Pozo P16, aliviadero 2ª, margen izquierda de la quebrada Seca. En paralelo, se llevará a cabo la construcción de 21 pozos de inspección en mampostería, con diámetros interiores de 1.8 metros, 3 cámaras de caída y 420 M² de Geocolchón en Hidromalla BX50, con espesor 0.30m y piedra redonda <20 cm.
2. Debido a la alta dinámica geomorfológica, por los efectos de la variabilidad climática y por las acciones antrópicas que acentúan los procesos de socavación progresivos que desestabilizan el talud de la quebrada Seca, generando incisión y pérdida de material, generando una migración constante de la quebrada hacia el sur, en un tramo donde se proyecta establecer la infraestructura del emisario final. Con esta acción se garantizará que el trazado quede actualizado a las nuevas condiciones de la dinámica del cauce.
3. Las actividades incluyen: excavaciones en material duro o conglomerado y en roca con compresor, el manejo de aguas residuales, el suministro e instalación de tubería de PVC de 12", 24" y 27" con una longitud de 670,90 metros; la construcción de 21 pozos de inspección en mampostería, con diámetros interiores de 1.8 metros; la construcción de 3 cámaras de caída – pantalla antichoque, rellenos con material común de la misma excavación, suministro e instalación de geotextil, la recuperación de pavimento reforzado en concreto de E:0.15 m, y el

suministro e instalación de Geocolchón en Hidromalla BX50. Espesor 0.30m.
Piedra redonda <20 cm, entre otras.

Abarca también la actualización de los estudios y diseños del proyecto DISEÑO HIDRÁULICO y las MODELACIONES HIDRÁULICAS del PSMV EMISARIO FINAL QUEBRADA SECA para la recolección, transporte y disposición final de las aguas residuales, cuyo punto inicial (P1), de su trazado geométrico, se encuentra ubicado corredor de la QUEBRADA SECA, hasta el P16, debido a la alta dinámica geomorfológica, por los efectos de la variabilidad climática y por las acciones antrópicas que acentúan los procesos de socavación progresivos que continuaran desestabilizando el escarpe de la terraza, generando incisión y pérdida de material del talud, generando una migración constante de la quebrada hacia el sur, que es donde se piensa establecer la infraestructura del interceptor y emisario final; con esta acción se garantizará que el trazado quede actualizado a las nuevas condiciones de la dinámica del cauce.

La construcción del EMISARIO FINAL QUEBRADA SECA, FASE I, SECTOR OCCIDENTAL COMUNA 7, MUNICIPIO DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, efectuada siguiendo las especificaciones establecidas en el Reglamento Técnico Sector Agua Potable y Saneamiento básico RAS Resolución No. 330 del 8 de junio de 2017, en especial lo contemplado en el Capítulo D-2 Redes de Colectores y Capítulo. D-6 Estructuras Complementarias.

Como actividades principales el contratista deberá efectuar entre otras: Desarrollar los ajustes a los diseños, corte de pavimento en concreto en una longitud de 100 m, demolición de pavimento en concreto en un área de 63,52 M², 3.967 M³ de excavaciones en material duro o conglomerado, 197,34 m³ de excavación y en roca con compresor, el manejo de aguas residuales, el suministro e instalación de tubería de PVC de 12", 24" y 27" con una longitud de 670,90 metros; la construcción de 21 pozos de inspección en mampostería, con diámetros interiores de 1.8 metros, 2<H>4; la construcción de 3 cámaras de caída con pantalla antichoque y escalones, 3.407,56 m³ de rellenos, suministro e instalación de geotextil, la recuperación de 63.53 m² de pavimento reforzado en concreto de E:0.15 m, y el suministro e instalación de 600 M² de Geocolchón en Hidromalla BX50. Espesor 0.30m. Piedra redonda <20 cm, entre otras.

Obras que se construirán siguiendo las especificaciones establecidas en el Reglamento Técnico Sector Aguas Potable y Saneamiento básico RAS, en especial lo contemplado en el Capítulo. D-2 Redes de Colectores y Capítulo. D-6 Estructuras Complementarias.

1. Ejecución de actividades preliminares dentro de las que se incluyen la instalación de la valla de identificación del proyecto, aislamiento de la zona de las obras del público, instalación de campamento de obra, labores de localización y replanteo, socialización con la comunidad.

2. Ejecución de actividades de mediciones que incluyen la Nivelación y replanteo de colectores señalización seguridad doble línea.
3. Ejecución de actividades de Movimiento de tierras que incluyen excavaciones mecánicas en material duro y/o conglomerado $h < 2\text{m}$, entre 2 y 4 mts y $h > 4$ metros, manejo de aguas residuales y aguas lluvias, manejo de interferencias (redes existentes de acueducto, alcantarillado, gas. Etc.) y Estructura temporal de contención metálica (Entibación) para excavaciones en zanjas de instalación con profundidades mayores a 1.70 m.
4. Ejecución de actividades de instalaciones sanitarias que incluyen el suministro e instalación de tubería para alcantarillado tipo PVC/GRP en diámetros entre Ø PVC de 12", 24" y 27", la construcción de pozos de inspección, rellenos y suministro e instalación geotextil NT 2000, cubriendo una longitud de 670,90 metros aguas abajo, márgenes de la quebrada Seca, en sentido del flujo hacia la zona nor-occidental donde se proyecta la PTAR QUEBRADA SECA.
5. Ejecución de actividades de rellenos que incluyen Relleno General CIMENTACIÓN TUBERÍA CON MATERIAL SELECCIONADO DE EXCAVACIÓN; cumplir especificación similar a suelo tipo granular ASTM Suelo Clase II - GW-GP-SW, Relleno para piso o cama, lateral, hasta 30 cm sobre la clave del tubo CON MATERIAL GRANULAR 3/4" TRITURADO DE ROCA (ANGULAR). Debe cumplir especificación similar a suelo tipo granular ASTM Suelo Clase I - GW -GP-SW- SP. Muy bien compactado, Relleno General para pozos, CON MATERIAL SELECCIONADO DE EXCAVACIÓN; cumplir especificación similar a suelo tipo granular ASTM Suelo Clase II - GW- G P-SW, Base granular.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

Política de Colombia, y las normas que componen el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, como lo son, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021, Decreto 399 de 20221, sus normas reglamentarias y demás normas civiles y comerciales que la complementan adicionan y reglamentan, disposiciones que regulan la materia y lo establecido en el presente estudio previo.

El inciso segundo del numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 establece que son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 dispuso que, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar

permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La modalidad de selección - Concurso de Méritos Abierto - fue adoptada teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto 019 de 2012, el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que el objeto del contrato cuya celebración se pretende es de consultoría de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2. Del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

La selección del Contratista se realiza a través de la modalidad de selección de Concurso de Méritos en atención a que el contrato a celebrar corresponde a un Contrato de Interventoría (numeral 2º, artículo 32, Ley 80 de 1993), y es ésta la modalidad para la selección de consultores (numeral 3, artículo 2, Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto 0019 de 2012), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.3.1. Procedencia del concurso de méritos y Artículo 2.2.1.2.1.3.2. Procedimiento del concurso de méritos del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias.

PLAZO DEL CONTRATO

El tiempo de duración del contrato es de **HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026** contados a partir de la fecha del acta de inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos exigidos para su ejecución.

LUGAR DE EJECUCION

El objeto contractual se desarrollará en la zona occidental de Cúcuta, con un trazado paralelo a las márgenes la corriente hídrica conocida como Quebrada Seca, sectores Crispín Durán - La Conquista - Villa Paz – Guadalupe, en la Comuna 7, Departamento Norte de Santander y para todos los efectos del contrato se fija como domicilio el Parque Sede de CORPONOR de la ciudad de San José de Cúcuta

CIERRE DEL PROCESO La fecha límite para presentar Ofertas en el Proceso de Concurso de Méritos **N.º 0805 de 2026**, es hasta el 29 de Septiembre de 2026 a las 9:00 a.m. Las ofertas se entregarán en la hora y fecha establecida a través de la Plataforma SECOP. www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, en la sección correspondiente

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La necesidad de contratar esta interventoría está prevista en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2026. El proceso tiene un valor de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (187.557.755)** incluido el valor del IVA. Con recursos propios, a cargo de la vigencia fiscal del año 2026, Subordinado al Proyecto: MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL RECURSO HÍDRICO, según Rubro: 2.3.2.02.02.008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, fuente 23, amparado

por el certificado de Disponibilidad Presupuestal No 00000917 del 4 de septiembre de 2026

INDICACION DE SI LA CONTRATACION SE ENCUENTRA COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL

El presente estudio se encuentra en el documento denominado ANALISIS DEL SECTOR el cual hace parte integral del proceso de concurso de méritos NO CMA0805-2026

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES, ES SUCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MYPIME POR RAZON D ELA CUANTIA DEL PROCESO CONTRACTUAL

Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo”.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para el presente Proceso de Selección es inferior a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América (US\$125.000). UMBRAL MIPYME PARA COLOMBIA VIGENCIA 2026 **\$ 511.708.497.00**

En consecuencia, el presente proceso **es susceptible de limitar a MIPYMES** atendiendo la cuantía, la cual no sobrepasa el umbral publicado por Colombia Compra Eficiente establecido en \$ 532.338.092 con la información suministrada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYMES (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. DECRETO 1860 DEL 2021)

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del

Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

ACREDITACION DE LA CALIDAD DE MIPYME.

Una vez limitada la convocatoria a Mipyme las empresas interesadas deberán presentar con su propuesta la documentación que las acredite como tal, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, que establece que la Mipyme Nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

La acreditación deberá contener los parámetros exigidos por el artículo 2.2.1.13.2.4. y para el caso del presente proceso deberá cumplir con lo exigido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.13.2.2 del decreto 957 de 2019, para el sector de servicios:

“2. Para sector servicios:

- **Microempresa.** Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).

- **Pequeña Empresa.** Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).

- **Mediana Empresa.** Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades Valor Tributario (483.034 UVT).

...**Parágrafo 3.** Cuando los ingresos de la empresa provengan de más de uno de los sectores contemplados en el presente Capítulo, se considerará la actividad del sector económico cuyos ingresos hayan sido más altos.

“**Artículo 2.2.1.13.2.4. Acreditación del tamaño empresarial.** Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por estas.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo.

Para los anteriores efectos, deberán observarse los rangos de clasificación establecidos en el presente Capítulo.”

ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

PARTICIPANTES: Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, personas extranjeras, con capacidad legal para proponer, contratar y ejecutar el objeto del presente proceso de selección y consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombiana, bien sea de manera individual o estructuras plurales, que no estén incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidos en la Constitución Política y en la Ley y que cumplan con todos los requisitos establecidos en la Ley y en el pliego de condiciones.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR. Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, para participar dentro del presente proceso de selección, así:

- Requisitos jurídicos
- Requisitos financieros
- Requisitos técnicos

EL CRONOGRAMA DEL PROCESO DEL PROCESO, es el establecido en la plataforma SECOPII.

las fechas establecidas en el cronograma son susceptibles de modificación

VIGILANCIA Y CONTROL CIUDADANO:

De conformidad con el Artículo 66 de la ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.4 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual de este proceso de selección abreviada por subasta inversa presencial, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en los sitios Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

El presente aviso se publicará en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública www.contratos.gov.co, y en la página web de la Entidad www.corponor.gov.co.

Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso de Concurso de Méritos **Nº 0805 de 2026 en el SECOP II.**

San José de Cúcuta, Once (11) de Septiembre de 2026



RAFAEL HUMBERTO CAMACHO CARRILLO
Director General

Proyectó Diana Gutiérrez Castro – Asesora Jurídica Externa Dirección General

